PROYECTO DE LEY, QUE, MODIFICA EL DECRETO CON FUERZA DE LEY N° 2, QUE FIJA EL TEXTO REFUNDIDO, COORDINADO Y SISTEMATIZADO DE LA LEY N° 20.370, GENERAL DE EDUCACIÓN, CON EL OBJETO DE FOMENTAR Y PROMOVER EL APRENDIZAJE, CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y ACTITUDES EN EDUCACIÓN FINANCIERA, EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN.

H. DIPUTADO VICTOR PINO FUENTES.

I. PREÁMBULO:

El presente proyecto de ley, es impulsado por la H. Diputado Víctor Pino Fuentes, motivado por su compromiso y convicción de que otorgar conocimientos a la ciudadanía es la herramienta más poderosa que se les puede otorgar para su pleno desarrollo y en libertad de su participación en la sociedad plena.

Por esta razón, considera primordial, fomentar desde temprana edad, la formación de nuevas generaciones en los conocimientos sobre educación financiera, para lograr de esta manera ciudadanos con las capacidades necesarias para efectuar una buena administración de sus propios recursos y poder de esta manera desarrollar su vida de una manera plena.

II. CONSIDERANDO:

Que, la educación financiera es fundamental porque proporciona a las personas las herramientas necesarias para tomar decisiones informadas y responsables en cuanto al manejo de su dinero. En un mundo cada vez más complejo y digitalizado, donde el acceso al crédito, las inversiones y los servicios

financieros está al alcance de la mano, entender cómo funcionan estos aspectos es crucial para evitar el

endeudamiento excesivo, la falta de ahorro y la toma de decisiones impulsivas que pueden tener consecuencias negativas a largo plazo.

Es entonces, la educación financiera una herramienta poderosa que permite empoderar a las personas para alcanzar sus metas personales y profesionales, permitiéndoles planificar sus finanzas, ahorrar para el futuro, gestionar riesgos y prepararse para eventualidades. Contar con este conocimiento entonces, contribuye a quienes cuentan con dichos conocimientos a una mayor estabilidad y seguridad económica.

De esta manera impartir en los establecimientos educacionales chilenos desde la educación básica de manera progresiva hasta el término de la media, permitiría a los estudiantes adquirir habilidades y conocimientos prácticos esenciales para gestionar eficazmente sus finanzas personales a lo largo de sus vidas. De ahí, radica la importancia que desde una edad temprana, se pueda aprender sobre presupuestos, ahorro y manejo del dinero, para lograr fortalece su capacidad de tomar decisiones financieras informadas al momento de insertarse a la vida laboral.

En la educación básica, impartir educación financiera ayudará a que los niños puedan comprender el valor del dinero y cómo se utiliza en la sociedad, además de que aprendan conceptos básicos como la diferencia entre necesidades y deseos, establecer metas financieras simples y la importancia de la planificación a corto plazo. Fundamentos que sentarían la bases para una comprensión más profunda en etapas educativas posteriores.

Por otro ámbito, en la educación media, la educación financiera se vuelve aún más trascendental, esto debido a que esta, se expande para incluir temas más complejos como la gestión del crédito, la inversión y la planificación financiera a largo plazo. Este conocimiento les proporcionará a los estudiantes, las habilidades necesarias para tomar decisiones informadas sobre el uso del crédito, entender los riesgos y beneficios de las inversiones, y planificar su futuro financiero de manera estratégica. Todo esto, sumado a que los jóvenes se encontraran mejor preparados para enfrentar con confianza situaciones financieras cotidianas y decisiones importantes como la elección de carreras universitarias y el manejo de préstamos estudiantiles.

De este modo, una población financieramente educada es menos susceptible a caer en fraudes, estafas y malas prácticas que pueden comprometer su estabilidad económica. También contribuiría a reducir desigualdades, ya que esto proporcionaría a todas las personas, independientemente de su origen socioeconómico, las mismas oportunidades de comprender y aprovechar los servicios financieros de manera efectiva.

Contar, con una ciudadanía que comprenda y aplique conceptos financieros será clave para contribuir al crecimiento económico sostenible de nuestro país. Tal es el caso que nuestro Banco Central Chileno, cuenta con un *"programa de educación económica y financiera llamado Central en tu Vida (www.centralentuvida.cl), el cual tiene como objetivo que las personas comprendan mejor su contexto económico, manejen de mejor forma sus recursos y desarrollen capacidades financieras que les permitan mejorar su calidad de vida y propender hacia un bienestar personal y familiar".*[1]

Es entonces, para el Banco Central, La formación en el área de educación financiera una posibilidad de disminuir las brechas de conocimiento y habilidades, que permita generar mayor resiliencia en las personas para responder de la mejor manera a posibles imprevistos y situaciones como pérdida de empleo o disminución de ingresos.

Ahora bien, para la OECD de acuerdo a su definición del año 2009, "*la educación financiera (financial literacy en inglés) es definida como: "una combinación de conciencia, conocimiento, habilidad, actitud y comportamiento necesarios para tomar decisiones financieras sólidas y, en última instancia, lograr el bienestar financiero individual".*

De hecho, en el estudio realizado por el Programa Internacional para la Evaluación de Estudiantes (PISA) de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), se sitúa a Chile en el último lugar de los 13 países OCDE que participaron de la medición, con un puntaje medio de 451, muy por debajo del

[1] https://www.bcentral.cl/es/web/banco-central/contenido/-/details/curso-sobre-educacion-financiera-y-microeconomia-gratis-para- profesores#:~:text=Para%20el%20Banco%20Central%2C%20una,ingresos%20que%20hemos%20vivenciado

%20con

promedio OCDE de 5051, dejando a Chile en una clara posición de desventaja frente a los demás países.[II]

Así mismo, es posible señalar casos de legislación comparada, tales como;[III]

- En el caso de **Japón**, en el año 2006, el Ministerio de Educación modificó la Ley de Educación Básica (The Basic Education Act), que estipulaba los objetivos de la educación, entre ellos "fomentar un espíritu de autonomía e independencia, enfatizando las conexiones con una carrera y la vida práctica, junto con desarrollar una mentalidad de contribución activa a la construcción y el desarrollo de la sociedad".

 Desde esa fecha Japón tránsito en un proceso de estudio y modificaciones que culmino al establecer en 2022 el Plan de Duplicación de Ingresos Basados en Activos, cuyo objetivo es aumentar significativamente los ingresos provenientes de inversiones, o los llamados ingresos de activos, estimulando a las personas a trasladar sus activos financieros de ahorros a inversiones. Dicho plan, está basado en tres pilares, siendo uno de ellos la educación financiera.

 Esto demuestra entonces, la relevancia de una correcta formación en materia de educación financiera para dicho país.
- Otro caso es **Singapur**, establecido en 2003, MoneySense, el cual es un programa nacional de educación financiera, que busca ayudar a los singapurenses a administrar bien su dinero y a tomar decisiones financieras acertadas por sí mismos.

 Si bien, en Singapur, no existe una ley específica que exija la inclusión de la educación financiera en el currículo escolar, el Ministerio de Educación (MOE) ha integrado activamente conceptos clave de estos temas en los planes de estudio del sistema educativo.

En nuestro país, en el segundo mandato de la presidenta Michelle Bachelet, se publicó la Estrategia Nacional de Educación Financiera (2016), creada en marco

[II] OCDE. (2020). PISA 2018 Results: Are Students Smart About Money?, Volume IV. https://read.oecd-ilibrary.org/education/pisa-2018-results-volume-iv_48ebd1baen#page249

[III] **Informe de la Biblioteca del Congreso Nacional** denominado *"Modelos de educación financiera en el Asia Pacífico: Experiencia comparada de Japón y Singapur"*.

de la Comisión Asesora Presidencial para la Inclusión Financiera (CAPIF). La política tenía como misión que “la ciudadanía entienda y maneje conceptos financieros y previsionales”, junto con “fomentar el desarrollo de habilidades y actitudes que posibiliten aumentar el bienestar personal, familiar y comunitario. Y difundir los derechos que las personas tienen en materia financiera”. (MINEDUC, 2016).

Además, se publicó la Ley N°21.092 que Modifica la Ley General de Educación (LGE), incorporando en la enseñanza contenidos de Educación Financiera. “En este contexto, la Unidad de Curriculum y Evaluación está apoyando este cambio curricular desde dos líneas de acción paralela: una de reforzamiento y alineación de los objetivos ya existentes y otra de investigación para colaborar en la innovación”. Pero, lamentablemente estas y otras acciones no se han implementado de una manera activa, basta y suficiente, volviéndose necesario, fortalecer nuestra legislación, para establecer un proceso formativo real y efectivo en el ámbito de la educación financiera desde los primeros años de nuestra educación y hasta el término de esta.

Conjuntamente con lo ya expuesto, es importante señalar que con fecha 15 de marzo del año 2023, fue aprobado en sala por 130 votos a favor, 2 abstenciones y 0 votaciones en contra, un proyecto de resolución que *“Solicita a S. E. el Presidente de la República incorporar en las bases curriculares de Educación Básica y Media la asignatura de Educación Financiera, Emprendimiento e Innovación”,* no existiendo mayor pronunciamiento a la fecha.

Conociendo estos antecedentes, lograr que cada chilena y chileno, llegado el momento, sea capaz de realizar una declaración de renta; calcular los tipos de interés; conocer el funcionamiento de sus fondos previsionales; los diferentes tipos de previsión de salud; el funcionamiento de los créditos hipotecarios y automotrices; los diferentes métodos de ahorro e inversión o la importancia y funcionamiento del Servicio Nacional del Consumidor, el Servicio de Impuestos Internos, es un paso fundamental para que cada Chileno pueda salir de la pobreza.

En consecuencia, quienes suscriben el presente proyecto, comprenden a cabalidad la necesidad de integrar la educación financiera de manera progresiva desde la

educación básica hasta el término de la media. Esto, con el objeto de fortalecer la capacidad individual de los estudiantes para administrar sus propios recursos y contribuir a una sociedad más informada y económicamente resiliente, promoviendo con ello un desarrollo personal sostenible y un fomento a la estabilidad económica a nivel nacional.

III. PROYECTO DE LEY

"Artículo Único". - Introdúzcase las siguientes modificaciones en el decreto con fuerza de ley N° 2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 20.370, General de Educación, del siguiente tenor:

I. Agréguese en el artículo 28, una letra k), nueva, pasando la actual letra k) a ser l) y así sucesivamente, del siguiente tenor:

"*k) Desarrollar actitudes que les permitan de manera gradual, de acuerdo a su edad y desarrollo, adquirir el conocimiento y entendimiento de conceptos básicos financieros, de emprendimiento e innovación, con especial énfasis en el conocimiento de los conceptos clave como bancos, instituciones financieras, seguros, y los principales instrumentos de inversión y productos bancarios disponibles en el mercado nacional, con el objeto de otorgar los conocimientos y nociones que les permitan una mayor comprensión del medio por el cual se adquiere y administra el dinero en la vida adulta.".*

II. Agréguese en el artículo 29, un nuevo numeral 3, que exprese:

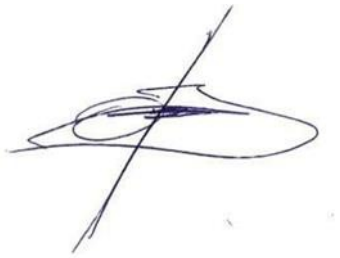
"3) En el ámbito del conocimiento financiero, emprendimiento e innovación. Desarrollar y promover el conocimiento en educación financiera, emprendimiento e innovación a lo largo de todo el proceso educativo. Esto, con el objeto de dotar a los estudiantes de herramientas esenciales para comprender el mundo laboral, fomentando la creatividad y el pensamiento crítico, que les permita identificar oportunidades, asumir riesgos calculados, así como evaluar y desarrollar soluciones innovadoras a los desafíos que enfrenten.".

III. Agréguese en el artículo 30, un nuevo numeral 3, que exprese:

"3) En el ámbito del conocimiento financiero, emprendimiento e innovación. Desarrollar, promover y otorgar los conocimientos que permitan dotar a los estudiantes de herramientas esenciales para enfrentar un mundo laboral en constante cambio y altamente competitivo, fomentando la creatividad y el pensamiento crítico, que les permita identificar oportunidades, asumir riesgos calculados y desarrollar soluciones innovadoras a los desafíos contemporáneos del mercado laboral.".

IV. Agréguese en el artículo 31, un inciso segundo, nuevo, pasando el actual inciso segundo a ser tercero y así sucesivamente del siguiente tenor:

"Con todo, en las mallas curriculares de enseñanza básica y media se deberá incluir una asignatura que abarque la educación financiera, el emprendimiento e innovación, que permita adquirir las habilidades y conocimientos necesarios para comprender su entorno económico, y así poder obtener, gestionar y proteger de manera adecuada los recursos que obtengan en su desarrollo dentro del mercado laboral.".



VICTOR PINO FUENTES.
H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA